



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 09 ABR. 2025

**Visto:** El Expediente N°003107-2025, que contiene la Nota Informativa N°045-2025-OESA-HNSEB de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, respecto al Documento Técnico: Plan de Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud. 2025 del Hospital Nacional Sergio E. Bernales; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender, entre ellas el compromiso de salud ambiental, como mecanismo de vigilancia, supervisión, control y cumplimiento de las condiciones higiénicas y sanitarias mejorando la calidad del servicio;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sergio E. Bernales, aprobado con Resolución Ministerial N°795-2003-SA-DM y modificatorias, establece que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, es la unidad orgánica encargada de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica;

Que, con Resolución Ministerial N°753-2004/MINSA, se aprobó la NT N°029-MINSA/DGSP-V01: "Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias" cuyo objetivo es disminuir la incidencia de infecciones intrahospitalarias y reducir los costos asociados a dichas infecciones para los usuarios y los servicios de salud. En su ítem 2 establece que el Comité Local de IIH tiene como propósito liderar y coordinar los planes locales de prevención y control de las IIH para asegurar impacto, continuidad y solidez en los procesos involucrados;

Que, mediante Resolución Ministerial N°184-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 021-MINSA/DGE.V.01 "Directiva Sanitaria del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias", cuya finalidad es contribuir a la vigilancia epidemiológica efectiva de las infecciones intrahospitalarias en los establecimientos de salud con internamiento a nivel nacional;

Que, la Resolución Ministerial N°523-2020-MINSA aprueba la NTS N°163-MINSA/2020/CDC Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud, que tiene por finalidad contribuir a la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS) mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones;

Que, con la Resolución Ministerial N°170-2022-MINSA se aprobó la NTS N°184-MINSA/DIGEMID-2022, Norma Técnica de Salud para la Implementación del Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos a Nivel Hospitalario, cuyo objetivo es establecer disposiciones para la implementación y/o fortalecimiento del Programa de Optimización de Antimicrobianos (PROA) en los establecimientos de salud hospitalarios, para hacer frente a la resistencia antimicrobiana e implementar intervenciones costo-efectivas;

Que, mediante Resolución Ministerial N°826-2021-MINSA, se aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" que tiene como objetivo general establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los Documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud;



Que, mediante la Nota Informativa N°045-2025-OESA-HNSEB, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, informa que ha formulado el Documento Técnico: Plan de Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud. 2025 del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, y solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N°001-2025-EQ.P-OEPE-HNSEB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que el Jefe del Equipo de Trabajo de Planificación mediante el Informe N°002-2025-EP-OEPE-HNSEB, ha emitido opinión técnica favorable con respecto a la estructura del proyecto del Plan de Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud. 2025, el cual cumple con lo dispuesto en las normas para la elaboración de documentos normativos del MINSA, y está articulado a la Actividad Presupuestal 5001034: Prevención de Riesgos y Daños para la Salud, recomendando su aprobación, mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe Legal N°032-2025-OAJ-HNSEB, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable al "Plan de Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud. 2025" del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;



Que, el precitado Documento Técnico tiene por finalidad contribuir a mejorar la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud, el tratamiento, seguridad y calidad de la atención del paciente en los servicios del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, a través de los lineamientos ejes;

Que, estando a lo solicitado y con las opiniones técnicas favorables de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que apruebe el Documento Técnico: "Plan de Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud. 2025" del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;



En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", aprobado mediante R.M. N°795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M. N°124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – APROBAR el Documento Técnico "PLAN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD. 2025" del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** – Encargar a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, la responsabilidad de implementación, difusión y supervisión, a fin de dar cumplimiento al citado Plan aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.** - Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
M.C. CARLOS ALBERTO BAZAN ALFARO  
DIRECTOR GENERAL  
CMP 017183 RNE 008217

CABA/VRN/WPCS/mse

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Epidemiología
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo